



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D, C.
Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(L) Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante	LUIS ALDEMAR GARCÍA CEPEDA
Demandada	YIYOLA PINZÓN VELASCO
Radicado	110013110011 2019 00622
Decisión	Traslado de la partición – Fija honorarios

Habiéndose ingresado el proceso con el aporte del histórico vehicular de propietarios del carro con placas CHK 844, se observa que la auxiliar de la justicia, la Dra. MARTHA CECILIA MOLANO MURCIA allega por medio del correo institucional, el trabajo de partición y adjudicación, cuyo documento lo despliega en 08 páginas, aspecto por el cual se convoca a la aplicación del derrotero del Art. 509 del CGP.

En tal sentido, esta Judicatura **dispone del traslado de la partición** por el término legal de **CINCO (5) DÍAS**.

Visto así el trámite, tras la labor emprendida por la partidora, se procede a señalar la retribución económica en la forma como lo prevé el Acuerdo PSAA – 10448 del 28 de diciembre de 2015 en su Art. 27 –, por lo cual se determina en un porcentaje del **0.8%** del valor total de los bienes inventariados, equivalente al valor de **\$ 1.604.000**, honorarios que deberán ser sufragados entre los socios maritales por partes iguales.

Con todo y lo expuesto, en aras de tener certeza de la descripción de algunas de las partidas de los inventarios, **se requiere a las partes**, para que en el mismo término de **5 días** aporten: I) certificado de tradición de los vehículos con placas CMK 885 - CHK 844, y II) Descripción característica de la maquinaria y de los productos de ferretería – pinturas y materiales -. Adviértase que hasta tanto no se obtenga dicha información no se podrá continuar con el hito procesal.

Para dicho propósito, remítase el auto digitalizado al correo de los apoderados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
Juez

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Art. 295 del CGP

Dieciséis (16) de diciembre de 2021. Por anotación en Estado No. 96 se notifica la presente providencia, siendo las 8 a.m.

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA

Secretaria